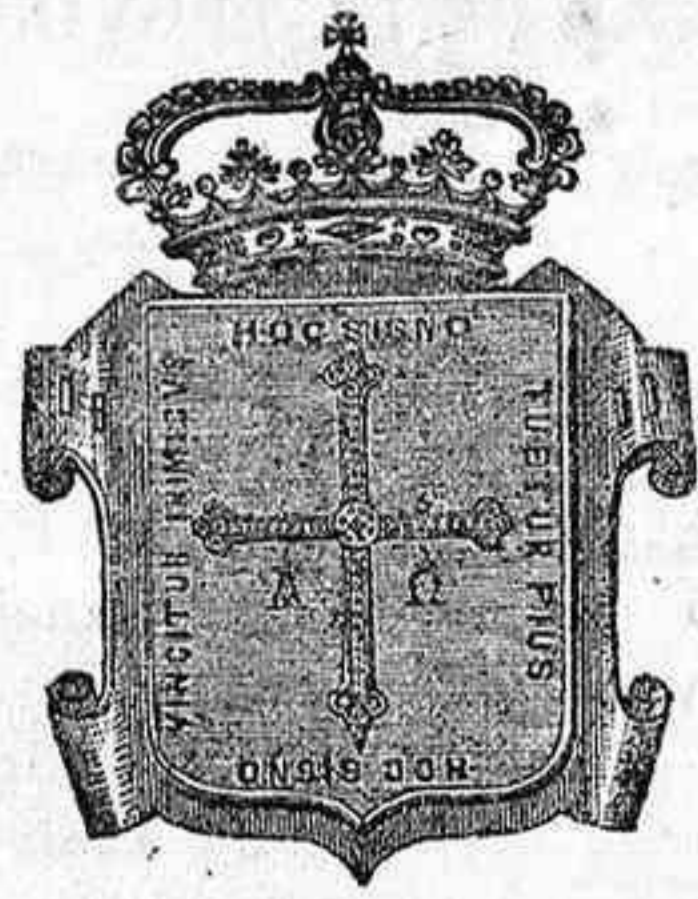


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 6 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 203

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias . . . . .	8,50	id	id.
En Ultramar y extranjero	10	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera, segunda y hasta tercera medalla, obtenidas en Exposiciones nacionales ó universales, en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaran precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, serán excluidos de este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que

las autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 28 de Agosto de 1895.—  
El Director general, R. Conde y Luque.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Ayudantes numerarios de la misma asignatura de estas Escuelas, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 28 de Agosto de 1895.—  
El Director general, R. Conde y Luque.

### Gobierno militar de Oviedo

Para la entrega de documentos que interesan á las personas cuyos nombres figuran á continuación, éstas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Gobierno cualquier día laborable de diez á doce de la mañana.

D. Pio Fernández Fernández, soldado que fué del Batallón Voluntarios Asturianos.

D. José Fernández Díaz, soldado licenciado.

D. Bernardo Alonso Alvarez, her-

mano del soldado fallecido Epifanio.

D.ª Casilda García Martínez, hermana del soldado fallecido Marcelino.

D. Joaquín Fernández Fernández, Guardia civil licenciado.

D. Ramón Fanjul García, soldado licenciado.

D. Manuel García Fernández, soldado licenciado.

Oviedo 3 de Septiembre de 1895.—  
El Comandante Secretario, Celso Casar.

(R. al núm. 294).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Pravia

D. Martín Pérez y Pérez, tercer Teniente, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Pravia. Hago saber: que esta Corporación en sesión celebrada en 17 del corriente, y previas las formalidades debidas, acordó proceder al sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de componer la Junta municipal en el presente año económico, dando el resultado siguiente:

#### 1.ª Sección

D. Emilo García Corugedo.  
D. Félix Marcos Díaz.  
D. Mamerto Galán Argüelles.  
D. José Díaz Arango.  
D. Florentino Marcos Díaz.

#### 2.ª Sección

D. Vicente Grana Suárez.  
D. Angel Fernández Blanco.  
D. Faustino Argüelles Fernández.

#### 3.ª Sección

D. Antolin Martínez Antia.  
D. Ramón Menéndez Alvarez.  
D. Norberto Fernández Fernández.

#### 4.ª Sección

D. Estéban Fuente Fernández.  
D. Juan García Alvarez.

#### 5.ª Sección

D. Justo Castañedo Cuervo.  
D. Ramón Díaz Menéndez.

#### 6.ª Sección

D. Antonio Arias Arias.  
D. Casimiro López González.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal.

Pravia Agosto 20 de 1895.—  
Martín Pérez.

(R. al núm. 214).

### Alcaldía de Langreo

#### Anuncios

El día 8 de Junio último, desapareció del puerto de Peña mayor, una vaca cuyas señas van á continuación, propiedad de Antonio Baragaño Argüelles, vecino de Cotorraso, en la parroquia de Lada de este concejo.

#### Señas del animal

Edad siete años, alzada regular, color rojo claro, asta bien puesta y amarilla, con una cruz en la izquierda, tiene un marco á fuego en el anca derecho figurando una A, está próxima al parto.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que la tenga en su poder, la entregue á su dueño, quien satisfará los gastos que dicho animal haya ocasionado.

Sama 2 de Septiembre de 1895.—  
El Alcalde, Antonio María Dorado.  
(R. al núm. 290).

Del pueblo de Santa Ana desapareció en la noche del 24 del actual un caballo propiedad de Estéban Ordiz García, de dicha vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Edad diez años próximamente, color castaño claro, herrado de las cuatro patas y calzado de las dos de atrás, altura 1 metro 25 centímetros á 1 metro 40 próximamente.

Tiene una estrella pequeña en la frente.

Lo que se hace público, para que la persona en cuyo poder se encuentre, lo entregue á su dueño, quien satisfará los gastos que el animal haya ocasionado.

Sama 27 de Agosto de 1895.—  
El Alcalde, Antonio María Dorado.  
(R. al núm. 258).

**Alcaldía de Teverga**

D. Belarmino Miranda y Colado, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria de 28 de Julio último, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, procedió por sorteo al nombramiento de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente ejercicio, dando el siguiente resultado:

**Sección 1.<sup>a</sup>**

D. Juan López, de Urría.  
D. Wenceslao Suárez, de Campiello.  
D. Vicente Fernández Miranda, de Villamayor.

**Sección 2.<sup>a</sup>**

D. Fermín González, de Entrago.  
D. Marcelino López, de La Plaza.  
D. Manuel Suárez, de Cansinos.

**Sección 3.<sup>a</sup>**

D. Antonio Arias Caunedo, de Villanueva.  
D. Ernesto González, de Quintanal.  
D. Francisco Castañón, de Sobrevilla.

**Sección 4.<sup>a</sup>**

D. Servando Fernández, de La Focella.  
D. Ricardo García, de Carrea.  
D. Higinio Rodríguez Flórez, de San Salvador.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Consistoriales de Teverga, Agosto 20 de 1895.—El Alcalde, Belarmino Miranda.

(R. al núm. 282).

**Alcaldía de Gozón**

D. José Martínez Bandujo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

Hace saber: que verificado en sesión pública en el día de ayer el sorteo de los contribuyentes para asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este concejo durante el presente ejercicio económico, resultaron elegidos los siguientes:

**Sección 1.<sup>a</sup>**

D. Raimundo Rodríguez, por industrial, de Luanco.

D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, por id., de id.

D. Nicolás Suárez Peláez, por territorial, de id.

D. Manuel Gutiérrez Menéndez, por id., de San Jorge.

**Sección 2.<sup>a</sup>**

D. Juan Manuel García González, por territorial, de Nembro.

D. Francisco García y García, por id., de Bañugues.

D. Vicente Quirós, por id., de Viodo.

**Sección 3.<sup>a</sup>**

D. Olegario González Fernández, por territorial, de Berdicio.

D. José Gutiérrez Pumarino, por id., de Podes.

D. Manuel Gutiérrez, por id., de Manzaneda.

**Sección 4.<sup>a</sup>**

D. Antonio Fernández y Fernández, por territorial, de Laviana.

D. Estéban Peláez García, por id., de Vioño.

D. José Menéndez Fernández, por id., de Cardo.

**Sección 5.<sup>a</sup>**

D. José González Llanos, por territorial, de Navarro.

D. Francisco Blanco, por id., de Ambiedes.

D. José Muñiz Fernández, por id., de Bocines.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Luanco 19 de Agosto de 1895.—José Martínez Bandujo.

(R. al núm. 221).

**Alcaldía de Rivadesella**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ni en los términos que se les señalaron á pesar de ser llamados en el BOLETIN OFICIAL, núm. 61, de 15 de Marzo próximo pasado, los mozos que á continuación se expresan, fueron declarados prófugos en sesión de 7 de Agosto corriente con las condiciones legales; lo que se publica en dicho periódico, rogando á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio, pues en ella está interesado el buen servicio del Estado.

El número de orden, nombres de los mozos, idem de sus padres y residencia, es como sigue:

**Reemplazo de 1895**

Núm. 4. José Martino Alea, hijo de Aquilino é Irene, en ignorado paradero.

5. Alejandro Félix Villar Barquinero, de Alejandro y Adela, en idem.

7. Lorenzo Pedro Martínez Prado, de Rodrigo y Baldomera, en idem.

9. Casto Pajares Menéndez, de Jacinto y Ramona, en id.

12. Juan Antonio Cueto Suárez, de José y María, en id.

15. Gerardo Martín Lastra, de Ramón y Jacinta, en Méjico.

16. Manuel Benito García Prieto, de Manuel y María, en ignorado paradero.

18. Eduardo Gonzalo Lastra, de Manuel y Manuela, en Méjico.

25. Vicente Celestino Cerra Penás, de José y Antonia, en la Habana.

29. Antonio Coro Covián, de Francisco y Petra, en la isla de Cuba.

31. Félix Martínez Quesada, de José y Petra, en ignorado paradero.

34. Ildefonso R. Martínez Lago, de Eduardo y Urbana, en Méjico.

36. José Ramón del Cueto Lastra, de Juan y Josefa, en ignorado paradero.

37. Ricardo Arturo Carlos Ure-

ta Lastra, de Juan y Teresa, en Bilbao.

38. Francisco Antonio Cortina Gutiérrez, de Manuel y Joaquina, en Méjico.

40. Pedro José García Sánchez, de Francisco y Josefa, en la isla de Cuba.

42. José Manuel Tudela Peláez, de Juan y Sinforosa, en ignorado paradero.

45. Ramón Collera Martínez, de Juan y Cándida, en id.

49. José Ramón Huergo Viña, de Laureano y Josefa, en id.

50. Mauro Rodrigo Noriega, de Juan y Engracia, en id.

51. Ramón M. Rodrigo Noriega, de Juan y Engracia, en id.

53. Juan M. Rodrigo Collera, de Francisco y María, en id.

54. Faustino Martínez Llano, de Eulogio y Filomena, en id.

56. Perfecto Benito Pérez Carral, de Tomás y Josefa, en id.

57. Manuel Cesáreo Cuevas Sánchez, de Apolinar y Cármen, en idem.

63. Ramón Sanchez Caso, de José y María, en id.

65. Antonio Sánchez Valle, de Manuel y Rosa, en id.

69. Guillermo Somoano Junco, de José y Santa, en id.

72. Francisco M. Calleja Toral, de Francisco y Dolores, en id.

74. José Antonio Martino Ampudia, de Hilario y María, en id.

77. Manuel González Blanco, de Manuel y Balbina, en id.

84. Vicente Nieto Suárez, de Froilán y Joaquina, en id.

85. Ramón Montoto Díaz, de Juan Antonio y Regina, en id.

86. José Suárez Rosete, de Antonio y Ramona, en Méjico.

87. Pedro Suárez Valle, de Ramón y Salvadora, en ignorado paradero.

92. Luis Juan Isaac Fernández Rosete, de Manuel y María, en id.

100. Emilio Alonso Viña, de Ramón y Serafina, en Méjico.

101. Francisco Fernández Alvarez, de Toribio y Cármen, en ignorado paradero.

104. Angel Rosete, de Josefa, en id.

106. Pedro Blanco y Blanco, de Ramón y Josefa, en id.

**Reemplazo de 1894**

Núm. 38. José Antonio Rodrigo Martino, hijo de Antonio y María, en ignorado paradero.

81. José Ucio González, de José y Joaquina, en la Habana.

82. Manuel Martínez Sánchez, de Ramón y María, en id.

**Reemplazo de 1893**

Núm. 43. Amadeo Cuétara Alvarez, hijo de Salvador é Irene, en la Habana.

Rivadesella Agosto 19 de 1895.—El Alcalde, Salvador Blanco.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(R. al núm. 208).

**Alcaldía de Grado**

D. Sandalio Fernández, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: que desde el día 28 de Agosto último, se halla en poder del vecino de esta localidad D. Gerardo Estrada, una vaca desconocida, de las señas siguientes:

Color castaño subido; asta bien puesta; tamaño regular; de 9 á 10 años, y preñada.

Lo que se anuncia al público por espacio de cuarenta días para que llegue á conocimiento de su dueño, porque pasado que sea, se enagenerá en subasta pública.

Grado, Septiembre 3 de 1895.—Rafael G. Cuervo.

(R. al núm. 291).

**Alcaldía de Quirós**

D. Javier Muñiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión de 18 del corriente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el concejo en cinco secciones para el sorteo de los Vocales asociados que en unión con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el actual ejercicio económico, á saber:

**1.<sup>a</sup> Sección**

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Pedroveya, Bermiego, Tene y Santa Eulalia, que elegirán dos Vocales.

**2.<sup>a</sup> Sección**

Que comprende los contribuyentes de las parroquias de Agüeras, Casares y Salcedo, que elegirán tres Vocales.

**3.<sup>a</sup> Sección**

Se compone de los vecinos de las parroquias de Arrojo, Bárzana, Vallín y Rano, que elegirán cuatro Vocales.

**4.<sup>a</sup> Sección**

Que comprende los vecinos de las parroquias de Muriellos, Llanuces y Linde, que elegirán dos Vocales.

**5.<sup>a</sup> Sección**

Se compone de los contribuyentes de las parroquias de Cienfuegos, Ricabo y Niembra, que elegirán tres Vocales.

Consistoriales de Quirós 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Javier Muñiz.

(R. al núm. 246).

**Alcaldía de Gijón**

D. Faustino Vigil Escalera y López, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que en el sorteo celebrado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, han sido designados para formar la Junta municipal en unión de los señores Concejales, durante el ejercicio actual de 1895-96 los Vocales siguientes:

**Sección 1.<sup>a</sup>**

D. Manuel Prendes González, de Gijón.

D. Juan de Jove Hévia, de id.  
D. Mariano Costales y G. Jovelanos, de id.

Sección 2.<sup>a</sup>

D. Casimiro Menéndez Pazo, de Gijón.  
D. Gumersindo Junquera, de idem.  
D. Francisco Castro González, de idem.

Sección 3.<sup>a</sup>

D. Simón González Alvarez, de Gijón.  
D. Laureano Viña, de id.  
D. Atanasio Fernández Luanco, de id.

Sección 4.<sup>a</sup>

D. Juan Antonio Muñiz, de Gijón.  
D. Fulgencio Riestra Mori, de Fano.  
D. Robustiano Solar Quintes, de Deva.

Sección 5.<sup>a</sup>

D. José García González, de Tremañes.  
D. Rosendo García Gilledo, de idem.  
D. Casimiro Fano Riestra, de Baldornón.

Sección 6.<sup>a</sup>

D. Francisco Sánchez Martínez, de Gijón.  
D. José Cuervo Fernández, de idem.  
D. Manuel Suardiaz, de id.

Sección 7.<sup>a</sup>

D. Fernando Pérez Presno, de Gijón.  
D. Antonio Sanmartino Miranda, de id.  
D. Juan Sánchez León, de id.

Sección 8.<sup>a</sup>

D. José Manuel González Muñiz, de Gijón.  
D. Juan Marinas, de id.  
D. Eugenio Valdés García de idem.

Sección 9.<sup>a</sup>

D. José González Valdés, de Rocas.  
D. Ramón Riestra Medina, de Lavandera.  
D. José Menéndez Rodríguez, de idem.

Sección 10.<sup>a</sup>

D. Manuel Gutiérrez, de Gijón.  
D. Laureano Rodríguez, de id.  
D. Bernardino Vázquez, de id.  
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en virtud de lo dispuesto por el art. 68 de la ley Municipal vigente.  
Consistoriales de Gijón á 20 de Agosto de 1895.—Justino V. Escalera.

(R. al núm. 215).

**Alcaldía de Las Regueras**

D. Cipriano Pérez González, Alcalde-Presidente interino del Ayuntamiento de Las Regueras.  
Hago saber: que en sesión celebrada en el día de hoy por este Ayuntamiento tuvo lugar el sorteo verificado en la forma prevenida por el art. 68 de la ley Municipal vigente, de los Vocales asociados que han de constituir la Junta mu-

nicipal de este concejo durante el presente año económico, resultando elegidos los señores siguientes:

1.<sup>a</sup> Sección

D. José García Valdés, de Trasmonte.  
D. Juan Vega Alvarez, de Cogollo.  
D. Manuel Sánchez Pérez, de Landrio.

2.<sup>a</sup> Sección

D. Manuel Tamargo Areces, de Balduno.  
D. Sabas González Fernández, de idem.  
D. José Flórez Suárez, de Soto.

3.<sup>a</sup> Sección

D. Francisco Suárez García, de Balsera.  
D. Francisco Parades Alvarez, de id.  
D. Manuel Alvarez Miranda, de Andallón.

4.<sup>a</sup> Sección

D. Manuel Tamargo Menéndez, de Santullano.  
D. Tomás Suárez Valdés, de id.  
D. Celestino Suárez Rodríguez, de Biedes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en la citada ley Municipal.

Las Regueras Agosto 17 de 1895.—Cipriano Pérez González.

(R. al núm. 243).

**Alcaldía de Ribera de Arriba**

## Anuncio

D. Manuel del Valle y Rua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Hago saber: que instruidos los expedientes de prófugos contra los mozos del actual alistamiento y revisiones de los anteriores que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión del 7 del actual acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan:  
Núm. 5 Nicanor Cañal Alvarez, hijo de Manuel y Regina, vecino de Soto.

13 Ignacio Angel Caso, de Antonio y Nicolasa, de Vegalencia.

25 José Fernández Rodríguez, de Francisco y Regina, de Pico de Lanza.

26 Manuel Fernández, de María, del Sexmo.

Y en su virtud se ruega á todas las autoridades procedan á la captura de dichos mozos, y en caso de ser hallados los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Ribera de Arriba y Agosto 30 de 1895.—El Alcalde, Manuel del Valle y Rua.

(R. al núm. 284).

**Alcaldía de Riosa**

El Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal ha procedido al sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en unión del mismo, resultando elegidos los siguientes:

1.<sup>a</sup> Sección

D. Gaspar Vázquez Cabo, de Doña Juandi.  
D. Francisco Martínez Vaquero, de Llamo.  
D. Vicente Hévia Alvarez, de Felguera.

2.<sup>a</sup> Sección

D. Juan Muñiz Pando, de Puente Alta.  
D. Antonio González Tuñón, de Muniellos.  
D. José Alvarez Cabo, de Villamar.

3.<sup>a</sup> Sección

D. Francisco Díaz Alvarez, de Panderaices.  
D. Tomás Llano Fernández, de Fresnedal.  
D. Vicente Fernández Suárez, de Juncar.

A los efectos dispuestos en el artículo 69 de dicha ley se hace saber al público.

Riosa y Agosto 24 de 1895.—El Alcalde, Diego Fernández.

(R. al núm. 245).

**Alcaldía de Salas**

## Anuncio

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año económico de 1895-96, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, contados desde esta fecha, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen, y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Salas, Septiembre 4 de 1895.—Manuel Alonso.

(R. al núm. 294).

**Alcaldía de Noreña**

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de trece del corriente verificó el sorteo por secciones de los vocales que unidos á dicha Corporación, formarán la Junta municipal en el presente año económico, resultando designados los siguientes:

1.<sup>a</sup> Sección

D. José Ortea Argüelles.  
D. Justo Nuño Pañeda.  
D. Francisco Cabañas Alvarez.  
D. Rafael Alvarez Blanco.

2.<sup>a</sup> Sección

D. Ramón Mencía Rodríguez.  
D. Vicente Menéndez Sánchez.  
D. José Olay Diaz.

3.<sup>a</sup> Sección

D. José Fernández Nachón.  
D. Tomás Colunga Nuño.  
D. Estanislao Muñiz Alonso.

Lo que se anuncia á los efectos de la vigente ley Municipal.

Noreña 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

(R. al núm. 260).

**SECCIÓN JUDICIAL****Juzgado de Pravia**

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Andrés Solís, en nombre de D. Francisco Martínez Cándano, vecino de Novellana, término municipal de Cudillero, y de D. Sixto Prieto y Gómez, que lo es de Soto de Luiña, en el mismo término, éstos como legales representantes de sus respectivas esposas y convivientes D.<sup>a</sup> María Salomé Avello Valdés y D. Cándido Avello y Peláez, se presentó demanda solicitando la declaración del derecho á los bienes de la Capellanía colativa de Misas de Alba de la parroquia de Soto de Luiña, fundada por D. Juan Peláez y su esposa D.<sup>a</sup> María Albuerno, vecinos que fueron de dicha parroquia de Soto de Luiña, por escritura de veintitres de Abril de mil seiscientos noventa y dos, otorgada ante el Escribano numerario del concejo de Pravia D. Sancho de Albuerno Selgas, fundando dicha pretensión las D.<sup>a</sup> María Salomé y D.<sup>a</sup> Cándida, en ser quintas nietas de D. Pedro Peláez, primer patrono de la expresada Capellanía y hermano del fundador D. Juan Peláez.

Por proveído de esta fecha acordó hacer el segundo llamamiento por edictos á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía de Misas de Alba, fundada en la parroquia de Soto de Luiña, término municipal de Cudillero, para que comparezcan á deducirlo en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Pravia y Agosto veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—Marcial Rodríguez.—P. M. de S. S., Dionisio Conde.

(R. al núm. 556).

**Juzgado de Cangas de Tineo**

D. Angel Rancaño Bermúdez, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Hace público: que para hacer pago á D. Francisco Alvarez Uriá, Procurador y vecino de esta villa, de la cantidad de ochocientas siete pesetas treinta y cinco céntimos é interés legal del seis por ciento desde el diez y ocho de Julio último y costas que reclamó ante este Juzgado en procedimiento de apremio á D. Ramón Florez Uria y Llano, vecino de Bimeda, fueron embargados á éste, tasados y acordado en providencia de esta fecha anunciar en subasta en virtud de petición del ejecutante para el día y bajo las condiciones que al final se expresarán, los siguientes derechos

Los que por todos conceptos representa ó corresponden al D. Ramón Flórez Uria por herencia de sus padres D. Manuel Flórez Uria y Arias y D.<sup>a</sup> María de Llano Arganzúa y García, con inclusión del usufructo del quinto que legó al demandado su referido padre D. Manuel y las acciones que asimismo le correspondan en la herencia de sus

expresados padres, los cuales derechos y acciones teniendo en cuenta la venta que en cantidad de mildoscientas cincuenta pesetas hizo de los derechos hereditarios de su madre D.<sup>a</sup> María de Llano con pacto de retro y término de ocho años el demandado á favor de D. Juan Rodríguez Pérez, vecino de Madrid, en escritura otorgada en esta villa el catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno ante el Notario D. Matías Recio, y los antecedentes tomados de la demanda de testamentaria de los padres del demandado D. Ramón Flórez, pendiente en este Juzgado por la Escribanía del autorizante, han sido tasados por el perito titular nombrado Sr. Ondás, en siete mil setecientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

Esta ha de tener lugar ante este Juzgado el siete de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, y en ella ha de cumplirse lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve, el siguiente y mil quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cangas de Tineo á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 559).

#### Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido.

Hace saber: que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Rodríguez Campa, vecino de esta villa, contra los herederos de D. Manuel López Estrada, que lo son D.<sup>a</sup> Carmen, viuda y vecina de esta villa, D.<sup>a</sup> Ramona, soltera, del barrio de San Cristóbal, D. Antonio, D. José, D. Francisco y D. Manuel López Fernández, ausentes en ignorado paradero, representado el demandante por el Procurador D. Angel Blanco y defendido por el Licenciado D. Victorio G. Pola, sobre pago de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal y seiscientas sesenta y seis de réditos vencidos, á razón del seis por ciento, se embargó á dichos herederos para pago de aquella suma las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca de labrantío, sita en términos de Caliero, parroquia de San Cristóbal, en este concejo, denominada Aniversario: cabida de cincuenta áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Oriente camino servidero que va á la Fuente, Poniente con hacienda que fué del Convento de San Bernardo, de esta villa, hoy de D. Joaquin Prieto, de Oviedo, Mediodía herederos de don Nicolás Fernández Blanco, Norte hacienda de D. Antonio y Francisco García, así como también la hierba que existe en toda ella, lo mismo que los escombros ó residuos de paredes que se encuentran dentro de la misma finca, con una casita

de planta baja construida dentro de la mencionada finca; y está tasado todo ello por el perito don Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, en tres mil treinta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra á labradío, llamada Caxona, términos de la anterior, parroquia de San Cristóbal: de veinticinco áreas diez y seis centiáreas poco más ó menos; linda al Oriente bienes de herederos de Nicolás Muñiz, Mediodía camino vecinal, Poniente bienes de D. Joaquin Prieto y al Norte con José y D.<sup>a</sup> Manuela de la Campa Suárez y del referido D. Joaquin, así como también los frutos de maíz y patatas sembradas y existentes en la misma finca, y está tasado todo por dicho perito, en ochocientas veinticinco pesetas.

Se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad, y la primera de ellas está hipotecada á nombre de D. Manuel Rodríguez Campa, por la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

En providencia de este día, á instancia de la representación de D. Manuel Rodríguez Campa, se acordó anunciar en subasta las expresadas fincas por el tipo de la tasación, señalándose para dicho acto el día veinticinco de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á donde pueden concurrir los que deseen hacer posturas, las que no serán admitidas siendo menores de las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de ésta.

Dado en Avilés y Agosto veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—Por mandado de su señoría, Constantino S. Graño.

(R. al núm. 551).

#### Juzgado de Tineo

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de Tineo.

Certifico: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mérito se dictó la sentencia, en cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«En la villa de Tineo á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ejecutivos seguidos entre partes como demandante D. Francisco Pérez y Ronderos, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de la ciudad de Oviedo, representado por el Procurador don Celestino García, bajo la dirección del Letrado D. Eleuterio Francos, y como ejecutado D. Juan Riva y González, vecino que fué de Fresno de la Pola de Allande, y hoy ausente en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, sobre cobro de dos mil ciento treinta y un pesetas, intereses que vengzan y costas.

#### Fallo

Que habiendo lugar á pronunciar sentencia de remate, mando, siga la ejecución adelante por la cantidad líquida de dos mil ciento treinta y un pesetas, intereses que vengzan y costas que se causen hasta el completo pago, y en su virtud manda que pase esta ejecución á los trámites de procedimiento de apremio luego que esta sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia por rebeldía del ejecutado por inserción del encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando y con imposición de costas al ejecutado, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Lorente.

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, doy fé.—Maximino Castañón.»

Para que sirva de notificación al ejecutado D. Juan Rivas, expido la presente en Tineo á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Maximino Castañón.

(R. al núm. 560).

#### Juzgado de Oviedo

##### Cédula de citación

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy acordó se cite por cédula como lo ejecuto por la presente al testigo José Palacio, vecino de Tollazón, concejo de Morcín, para que á término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de recibirle declaración en causa que se sigue contra Francisco Antonio Martínez (a) Bota, por asesinato y tentativa de violación; apercibido que si no concurre le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, pues buscado en su domicilio no fué habido.

Oviedo y Agosto treinta de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Bances.

(R. al núm. 545).

#### Jugado de Laredo

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bulnes Cuesta, hijo de Fernando y Antonia, asturiano, de oficio tejero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que juntamente con su hermano Antonio, se le sigue por homicidio de José Bringas y lesiones de Ramón Gutiérrez, en la noche del veintinueve al treinta

de Junio último en el pueblo de Villaverde de Trucios, en cuya causa se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, del expresado sugeto, con las seguridades convenientes.

Laredo treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Sáez Sánchez.—De orden de su señoría, Sergio Coca.

(R. al núm. 557).

#### Juzgado de Grado

D. Antonio María Hevia, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Grado, Agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y cinco, visto este juicio por el Juez municipal del bienio anterior, promovido por D. Fernando López Quirós, vecino de Murias, en Candamo, contra D. Carlos García Rivera, como principal, y D. Ramón Fernández Castañal, fiador solidario y vecino de la Mata, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de préstamo:

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno á los D. Carlos García Rivera y D. Ramón Fernández Castañal, vecinos de la Mata, á que dentro de tercero día satisfagan á D. Fernando López Quirós, vecino de Murias de Candamo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, con más las costas, quedando firme el embargo preventivo que se trabó en diez y siete del corriente, y que se notifique esta sentencia á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto al rebelde don Carlos García Rivera.

Así lo mandó, pronunció y firmó dicho señor Juez, estando celebrando audiencia pública, de que yo Secretario certifico.—Victor Heres Palacio.

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Braulio Patallo.

Así dice la mencionada sentencia á que me remito, en Grado, Septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Antonio María Hevia.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Primo A. Cueva Díaz.

(R. al núm. 563).